



# ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

## BOLETÍN OFICIAL

Año XVI

- IV LEGISLATURA -

9 de diciembre de 1997

- Número 283

Página 1763

### 1. PROYECTOS DE LEY.

DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS. (Nº 28)

[127]

Informe de la Ponencia.

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" del informe emitido por la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto al proyecto de ley de Medidas Fiscales y Administrativas.

Sede de la Asamblea, Santander, 5 de diciembre de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[127]

"A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMERCIO Y PRESUPUESTO.

La Ponencia designada por la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria, integrada por los Ilmos. Sres. D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, D. Manuel Garrido Martínez, D. Vicente de la Hera Llorente, D. Santos Fernández Revolve y D. Ángel Agudo San Emeterio, en reunión celebrada el día 5 de diciembre de 1997, ha estudiado el Proyecto de Ley de medidas fiscales y administrativas y las enmiendas presentadas al mismo, elaborando el informe a que se

refiere el artículo 109.1 del Reglamento.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.1 del citado Reglamento, dicha Ponencia eleva a la Comisión el referido Informe, de la siguiente manera:

#### INFORME

[127]

### PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS.

Se modifica el texto inicial remitido por el Consejo de Gobierno, publicado en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" número 243, correspondiente al día 6 de noviembre de 1997, en la redacción del apartado 3 del artículo 30 y en el párrafo segundo del artículo 33, de la siguiente manera:

#### **Artículo 30.**

3.- Aquellos funcionarios que no optasen por su laboralización y no obtengan plaza mediante concurso de traslados continuarán desempeñando el puesto laboral en que estuvieran adscritos definitivamente y podrán seguir participando en los concursos a que hace referencia el punto 1 de este artículo.

#### **Artículo 33.**

"A los funcionarios en comisión de servicios se les reservará su puesto de trabajo."

Santander, 5 de diciembre de 1997

Fdo.: Francisco Javier Rodríguez Argüeso.- Fdo.: Manuel Garrido Martínez.- Fdo.: Vicente de la Hera Llorente.- Fdo.: Santos Fernández Revolve.- Fdo.: Ángel Agudo San Emeterio.

\*\*\*\*\*

# ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

## BOLETIN OFICIAL



### **BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA**

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33

39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983

Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES)